

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA**

EXPEDIENTE: CONTR 2023 934236

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA

**HECHOS**

**PRIMERO.**- Con fecha 16 de octubre de 2023, mediante Acuerdo de la Viceconsejería de Turismo, Cultura y Deporte, se inicia expediente de contratación del servicio de mantenimiento del sistema de climatización y mantenimiento integral del museo de sitio del conjunto arqueológico Madinat Al-Zahra motivado, a tal efecto, por la memoria justificativa, de fecha 5 de octubre de 2023, suscrita por el Director del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.

Se acuerda que la adjudicación del contrato se lleve a cabo por el procedimiento ordinario abierto, disponiéndose la aplicación del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75) , y cuyos Anexos se informan por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 2 de noviembre de 2023 (nº de informe: INF-CO 2023/121).

**SEGUNDO.**- Con fecha 15 de noviembre de 2023 es intervenido el correspondiente documento "A" de autorización del gasto, por importe de 161.574,24€ con cargo a la siguiente posición presupuestaria 1600043610 G/45B/21200/14 01.

**TERCERO.**- El día 16 de noviembre de 2023, por Acuerdo del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se aprueba el expediente de contratación citado, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto .

**CUARTO.**- Con idéntica fecha de 16 de noviembre de 2023 se publica en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la convocatoria de licitación de este contrato.

Seguidamente, con fecha 17 de noviembre de 2023, mediante Resolución de esta Delegación Territorial se determina la composición de la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación.

EDUARDO LUCENA ALBA		27/12/2023 13:53:29	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrLSkUVW24wr62ecy86Htn920L		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**QUINTO.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se verifica a través del Servicio de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de licitación electrónica), que ha participado en el procedimiento de licitación las siguientes empresas:

1. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U
2. INGEMANSUR, S.L.
3. INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES)
4. NOVOFRI S.L.

**SEXTO.-** El día 11 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, procediéndose, a la apertura del sobre primero electrónico “Documentación acreditativa de los requisitos previos” a través de SiREC-Portal, de la distintas empresas que han concurrido a la licitación y tras el examen y calificación de la documentación presentada, la Mesa considera que la documentación es correcta por parte de todas las empresas.

Tras ello, estando presentes todos los miembros de la mesa, y por unanimidad de los mismos, se acuerda la apertura del sobre electrónico tercero “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”, procediéndose a examinar la documentación presentada por las empresas licitadoras y a dar lectura de la proposición económica de cada una de ellas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación realiza la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. El resultado de dicha evaluación y clasificación se resume en el cuadro que se expone a continuación:

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN BOLSA			TOTAL	ORDEN
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	REPOS ICIÓN	DE HORAS		
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	130.997,00 €	7,31	0,00	15,00	22,31	4
INGEMANSUR, S.L.	122.423,16 €	32,03	5,00	15,00	52,03	3
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES)	105.788,87 €	80,00	5,00	15,00	100,00	1
NOVOFRI S.L.	113.500,00 €	57,76	5,00	15,00	77,76	2

A la vista de lo anterior, se acuerda requerirle a la empresa con mejor puntuación, la entidad INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES) para que aporte la documentación previa a la adjudicación.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 27 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para comprobar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES), y considerando la mesa que toda la documentación presentada es correcta y que no se aprecia ningún defecto u omisión, la Mesa acuerda proponer a la empresa INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES) como adjudicataria del contrato del servicio de mantenimiento del sistema de climatización y mantenimiento integral del museo de sitio del conjunto arqueológico Madinat Al-Zahra , elevando la propuesta al órgano de contratación en los términos previstos en la cláusula 10.7 del PCAP.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Sin perjuicio de la competencia compartida que ostenta la Unión Europea en materia de mercado interior conforme al artículo 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y sus importantes implicaciones en relación con los contratos públicos, la competencia en materia de contratación se regula, a nivel estatal, en el artículo 149.1.18<sup>a</sup> de la Constitución española, el cual establece la competencia exclusiva del Estado en relación con la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Por su parte, a nivel autonómico, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 56, de 20 de marzo), prevé en su artículo 47.2.3<sup>a</sup> la competencia compartida de la Comunidad Autónoma respecto a contratos y concesiones administrativas; así como la competencia exclusiva en cuanto a la organización, a efectos contractuales, de la Administración propia, conforme al artículo 47.1.4<sup>a</sup> del mismo texto normativo.

Expuestos los antecedentes generales de ámbito competencial, conviene aclarar lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), en relación con el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 30 de octubre y BOE núm. 276, de 17 de noviembre), las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, salvo en los casos en que la competencia para celebrar o autorizar contratos corresponda al Consejo de Gobierno.
- No obstante esta previsión, el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, establece la delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación. De tal manera, podemos concluir que la competencia para resolver la adjudicación del contrato corresponde a esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de las facultades que conferidas por delegación de conformidad con la normativa anteriormente referenciada.

**SEGUNDO.-** En la elaboración de la presente Resolución se ha tenido en cuenta, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, lo previsto en el artículo 151, rubricado “Resolución y notificación de la adjudicación”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP; así como las previsiones procedimentales relativas al procedimiento abierto de los artículos 156 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Asimismo, resultan de aplicación las siguientes normas:

EDUARDO LUCENA ALBA		27/12/2023 13:53:29	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrLSkUVW24wr62ecy86Htn920L		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento del sistema de climatización y mantenimiento integral del museo de sitio del conjunto arqueológico Madinat Al-Zahra a la empresa INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES) por un importe de adjudicación de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (105.788,87 euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 21% que asciende a VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (22.215,66 euros), ascendiendo el total a CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (128.004,53 euros).

**SEGUNDO.-** Formalizar el contrato con efectos desde el día 1 de Febrero de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba

Fdo.: D. Eduardo Lucena Alba

EDUARDO LUCENA ALBA		27/12/2023 13:53:29	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrLSkUVW24wr62ecy86Htn920L		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>